




Municipalidad Distrital  
Ilabaya

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2011-MDI


Ilabaya, 31 de Marzo de 2011.

### VISTO:



El Informe N° 124-2011-MDI/OPPCT, de fecha 22 de marzo del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, adjuntando el Proyecto de Reglamento Interno del CCLD del distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna; el mismo que fue sometido y aprobado a Sesión de Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, en fecha 21 de marzo de 2011;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Título VII regula sobre Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Órganos de Coordinación, contemplando en su capítulo III al Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el numeral 5° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el numeral 5° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

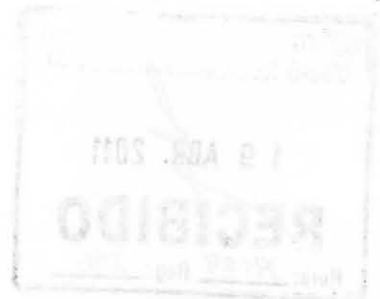
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 161-MDI/A, la Municipalidad ha regulado el proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ilabaya, estando conformado por el Alcalde, cinco (05) regidores, tres (3) Alcaldes de los Centros Poblados, cuatro (4) representantes de las organizaciones de la sociedad civil;

Que, el artículo 105 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Concejo de Coordinación Local Distrital;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2011-MDI del 24 de marzo de 2011 y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, con la dispensa y lectura del acta, se tomo el siguiente acuerdo:



Municipalidad Distrital  
Ilabaya



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 020-2011-MDI**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL – CCLD DEL DISTRITO DE ILABAYA, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna, reglamento que consta de veinte (20) Artículos, siete (7) Capítulos y tres (03) Disposiciones Complementarias, que en anexo forman parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Oficina de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica como Secretaría Técnica y demás dependencias, con los actos administrativos pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO  
ALCALDE

MRMC/chs  
Cc: GM  
GO  
AL  
OPPCT  
SG  
UTI  
Archivo